



SELLO. QVARTO, VEINTI DOS
RAVEDIS, AÑO DE MIL SEPT.
CIENTOS NOVENTA Y VNO.

yo en un dicho mes y año yo el Cmo. haviendo el Nombram.^{to} de Medico Titular de esta Villa de Don Pedro Juan Salinas que lo es de ella, a comeg.^a de lo decretado por esta Ayuntamiento en el dia de ayer, en su persona, quier enterado Dijo: Que inteligenciado el Nombram.^{to} que por la M.^{ta} Villa se le ha hecho desde luego por esta da ba a esta la devida gratia, y lo aceptaba, y acepto con la protesta de que no le parezca suicio ni en que le valie ni en caso de mayor conducta. Dijo Respondio, y firmo de
quedo y fec =

Don Pedro Juan Salinas

Inoxecilla

En esta Villa y dia de el Cmo. practique poria diligenciada en buqueda de D.^{no} Camilo de Rodina igual Medico, a fin de hacerle saber el mismo Nombram.^{to} echo que al precitado D. Pedro, lo que no conseguí por haver me informado por Maria Permonan havia parado esta Villa de Blanca de Aranda con establecim.^{to} en ella, lo que para que comeg. a not.^o, y firmo =

Inoxecilla

En la Villa de Salamanca en diez de Abril de mil setecientos noventa y uno de jurto el Concejo. Fern. de V. de la...

